



El GNC es seguro ?

El GNC tiene un excelente nivel de seguridad. Algunas razones principales son:

- La normativa técnica rigurosa y un control adecuado de su cumplimiento.
- La verificación periódica de la instalación del vehículo.
- La verificación periódica de los cilindros.
- Las características estructurales del sistema de almacenamiento del gas en el vehículo (cilindro de alta resistencia mecánica).
- Las propiedades físicas inherentes del gas natural:
 - El gas natural tiene una temperatura de ignición más alta que la de la nafta, asimismo, su rango de inflamabilidad es muy estrecho, alrededor del 5% al 15% de la mezcla gas - aire a presión atmosférica.
 - Como es más liviano que el aire, ante una eventual pérdida, se disipa rápidamente en la atmósfera.

Recomendaciones generales sobre GNC

Señor usuario, además de las recomendaciones dadas por el Productor de Equipo Completo (PEC) en los respectivos manuales, recuerde lo siguiente:

- Será civil y penalmente responsable por accidentes causados como consecuencia de la adulteración del equipo y/o la carga de GNC con oblea de habilitación vencida.
- Asimismo será civil y penalmente responsable por cualquier accidente causado como consecuencia de la falta de la etiqueta de identificación externa de vehículo propulsado con GNC.
- No debe emplear recipientes o elementos no aptos para GNC debido a que constituyen un severo riesgo para los usuarios en particular y para la seguridad pública en general (Ejemplo: cilindros o garrafas para gas licuado instalados en equipos para GNC).
- Siga las recomendaciones de uso del equipo dadas por el PEC.
- Conserve la documentación (ficha técnica, tarjeta amarilla, manual del usuario, etc.), recibida del Taller de Montaje (TdM).
- Es conveniente para renovar la habilitación de carga (oblea) que concurra al TdM, como mínimo, diez (10) días corridos antes a la fecha de vencimiento consignada en la Ficha Técnica.
- También puede consultar la lista de Talleres de Montaje habilitados, en el Sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar).

Operaciones Válidas en equipos completos para GNC

- **Conversión** Consiste en instalar y habilitar un equipo completo para GNC, en un vehículo, para que pueda utilizar gas natural comprimido como combustible.

- **Revisión anual** Consiste en la verificación de la instalación y funcionamiento del equipo completo instalado en el vehículo.

- **Modificación** Consiste en: a) reemplazo de una o más partes del equipo completo para GNC y su posterior habilitación. b) reemplazo de la oblea vigente, motivado por su deterioro, por una nueva.

- **Desmontaje** Consiste en retirar de un vehículo el equipo completo para GNC o alguno de sus componentes, siendo estos aptos para su reinstalación.

- **Reinstalación** Consiste en la modificación o conversión de un vehículo, con algún elemento o equipo completo desmontado de otro vehículo.

- **Baja** Cuando se desinstala de un vehículo el equipo completo para GNC o alguno de sus componentes, no siendo éstos aptos para su reinstalación.

Requisitos para cargar GNC

- Detenga el motor.
- Apague las luces del vehículo.
- Desciendan del vehículo todos los ocupantes.
- No fume en la zona destinada a la carga de GNC.
- Tenga vigente y adherida al vehículo, la oblea de autorización para cargar, según norma vigente.

Compra de un vehículo con GNC

Antes de comprar un vehículo con equipo completo para GNC efectúe las siguientes verificaciones:

1. Solicite del vendedor, por escrito, la marca y número de serie del Regulador y Cilindro/s del equipo completo para GNC instalado en el vehículo.
2. Comuníquese con el Productor de Equipo Completo (PEC), con el cual elija efectuar la Revisión Anual de la instalación de gas del vehículo y registrarlo a su nombre, a fin de que con el dominio (patente) del vehículo y los datos del regulador y cilindros proceda a verificar si hay algún inconveniente para efectuar la operación. Se recomienda solicitarle al Productor que le extienda una constancia por escrito del resultado de la verificación efectuada.
3. De optar por la compra de la unidad, requiera del vendedor el "Formulario de Transferencia de elementos del equipo para GNC, para su reinstalación" y tache el texto "para su reinstalación".
4. Se recomienda que antes de concretar la operación de compra, concurra a un Taller de Montaje (TdM) habilitado a efectos de verificar físicamente que los datos informados por el vendedor se correspondan con los elementos realmente instalados en el vehículo.
5. Es conveniente efectuar una nueva Revisión Anual del vehículo para verificar el correcto funcionamiento del equipo y/o adulteración de éste, independientemente de que la oblea se encuentre vigente.
6. Cuando proceda a asegurar su vehículo, incluya la instalación de GNC haciendo constar la marca y números de serie del regulador y cilindros instalados.
7. Solicite del vendedor el "Manual de instrucción para el uso del equipo para GNC" o, las "Recomendaciones para el uso de vehículos propulsados con GNC", en caso de tenerlos.

Si compra un vehículo automotor "0 km" propulsado con GNC, siga las indicaciones de la Concesionaria.

Revisión del Cilindro para GNC

- a) si al momento de efectuarse la revisión anual el Taller de Montaje (TdM) comprueba que el vencimiento del cilindro está dentro de los seis (6) meses subsiguientes, lo desmontará y remitirá a un Centro de Revisión Periódica de Cilindros (CRPC) habilitado.
- b) si al momento de efectuarse la revisión anual, el vencimiento del cilindro está en el lapso del mes siete (7) al mes doce (12), el Productor de Equipo Completo (PEC) podrá habilitar el vehículo para la carga de GNC hasta la fecha en que vence la verificación del cilindro.

Cuando corresponda efectuar la revisión del cilindro, el TdM o el usuario deberá enviarlo a un CRPC para su control y deberá completar y firmar la Carta Compromiso de Conformidad.

Si el cilindro lo lleva el usuario, debe presentar junto con la Carta Compromiso citada, copia de su documento de identidad, para que el CRPC realice los controles pertinentes.

De resultar aprobada la verificación, el CRPC emitirá el Certificado de Revisión del Cilindro.

Como canalizar reclamos relacionados con equipos para GNC

Ante cualquier reclamo relacionado con el equipo para GNC instalado en su vehículo diríjase, en primera instancia, a un Taller de Montaje (TdM) habilitado.

De no obtener una solución o respuesta satisfactoria a su reclamo por parte de dicho Taller, diríjase al Productor de Equipo Completo (PEC) responsable de su instalación, que figura al dorso de su Tarjeta Amarilla.

Si no obtiene una solución al reclamo planteado comuníquese, en forma gratuita, con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) al teléfono 0800-333-4444. Por nota hágalo al Apartado Especial N° 600, (C1000WAF) Correo Central, o diríjase personalmente a la Sede Central del ENARGAS (Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o a cualquiera de sus Delegaciones o Agencias del interior del país.

Asimismo, si usted lo desea, efectúe su reclamo a través del Sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar).

Pérdida de Documentación de un equipo para GNC

La documentación básica de una instalación de GNC, además de la oblea que autoriza la carga de GNC y la Etiqueta de Identificación Externa en su vehículo, son la Tarjeta Amarilla y la Ficha Técnica de la última operación efectuada sobre éste.

Ante la pérdida de cualquiera de éstos documentos, diríjase al Productor de Equipo Completo (PEC) que emitió la última Ficha Técnica de su vehículo a fin de gestionar un duplicado del documento perdido.

Si perdió ambos documentos, diríjase al Taller de Montaje (TdM) donde efectuó la última operación con su vehículo, para que le informe con que PEC la efectuó, y proceda según lo indicado en el párrafo precedente.

También puede obtener esta información en el Sitio Web del ENARGAS (www.enargas.gov.ar) ingresando en el menú "GNC" y luego en el submenú "SIC - Consultas". La consulta la puede realizar ingresando el tipo y número de documento que hizo registrar en la última Ficha Técnica.

Como proceder ante el robo de un elemento de GNC

Efectúe la denuncia policial respectiva, haciendo constar la marca y número de serie de los elementos robados.

Dichos datos los puede obtener de la Tarjeta Amarilla de su equipo o de la Ficha Técnica correspondiente a la última operación efectuada sobre la instalación de GNC del vehículo.

Con la denuncia policial, concorra al Productor de Equipo Completo (PEC) que emitió la Tarjeta Amarilla, a efectos que éste registre en la Base de Datos del ENARGAS, el robo de los elementos denunciados.

En caso de que el titular del equipo denunciado no pueda concurrir al domicilio del PEC, podrá enviarle por correo copia de la denuncia autenticada ante Escribano Público.

Deterioro de la oblea de autorización de carga de GNC

En el caso de deterioro de la oblea, cualquiera fuera el origen, concurra a un Taller de Montaje (TdM) habilitado por el Productor de Equipo Completo (PEC) que le entregó la oblea, a efectos de iniciar la gestión para la obtención de una nueva.

El TdM le retendrá la oblea deteriorada independientemente del estado en que se encuentre.

El ENARGAS no regula el costo de las diferentes operaciones que llevan a cabo los PEC.

Como Proceder ante un Accidente de un vehículo equipado para GNC

En caso de incendio o percepción de olor a gas en su vehículo se recomienda:

- Detenga el motor del vehículo.
- Desciendan todos los ocupantes del vehículo.
- De ser posible, cierre la válvula de bloqueo del cilindro (localizada en el cilindro).
- No utilice el vehículo con gas hasta que personal especializado de un Taller de Montaje (TdM) habilitado efectúe la revisión de la unidad.
- En caso de incendio informe a las autoridades competentes (policía, bomberos, etc.).

Asimismo, si su vehículo fue sometido a cualquier acción mecánica que pueda haber afectado la instalación de GNC se recomienda, aunque no perciba olor a gas en su vehículo, que proceda hacer verificar la instalación en un TdM habilitado